REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE:	COMISARÍA DE FAMILIA DE LA COMUNA OCHO DEL BARRIO VILLA HERMOSA
NIÑOS:	A. A. S. L., D. M. y M. A. L. M.
Radicado:	No. 050013110007 – 2023 –00003– 00
Procedencia:	Reparto
Decisión:	AUTO QUE DISPONE SOLICITAR LA COLABORACIÓN ARMÓNICA A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA.

Este Despacho notificó personalmente a la representante legal de los niños por los que se litiga y manifestó que, está viviendo en la vereda los limones ubicada entre Porce y Gómez plata.

En vista de que ya se había ordenado por esta Dependencia Judicia,l por no contar con un equipo interdisciplinario para la verificación de los Derechos Fundamentales de los niños A. S. L., D. M. y M. A. L. M., que la Comisaría de Familia del municipio de Barbosa, se sirviera asignar un equipo interdisciplinario que prestara todo el apoyo a este Despacho judicial, con el fin de Realizar la verificación de todos sus DERECHOS FUNDAMENTALES.

Y teniendo presente que se requiere la colaboración armónica, como principio consagrado constitucionalmente, a fin de realizar VERIFICACIÓN DE DERECHOS de los niños por los que se litiga, ya que este Despacho no cuenta con un equipo interdisciplinario para realizar dicha diligencia, se ordena **OFICIAR** a la Comisaría de Familia de Gómez Plata y/o Porce, con el fin de se sirvan realizar la citada verificación e informar lo siguiente:

Ubicación en la familia de origen, aportar los documentos que verifican el estado de sus derechos (carné de vacunas, registro civil, carné de crecimiento y desarrollo, vinculación al Sistema de Salud y Seguridad Social, al igual que al sistema educativo etc), y realizar declaración a los involucrados, realizar estudio socio familiar, en el que se indique las condiciones de habitabilidad, sociales, económicas, culturales y de todo orden en que se desenvuelven los niños de autos, y emitir el concepto pericial que

corresponda, para la toma de la decisión final en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, tal el artículo 52 Ibidem, reformado por la Ley 1878 de 2018.

Se dispone igualmente, oficiar a la NUEVA EPS a fin de que informen a esta Dependencia Judicial, la dirección, el teléfono y demás datos de contacto del señor JAMES ANDRÉS SERMEÑO VALENCIA, y si se encuentra afiliado como dependiente, para que se sirvan informar quién es su empleador, los datos de contacto de este empleador y cuál es el salario base de cotización del señor Jaime Andrés Sermeño Valencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8076ab81ca5b6c0a66b1c99d3252c1683ab3aa5c5206a434524dfdad34bedb0**
Documento generado en 07/03/2023 05:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica